



ENT 2713  
RESOLUCIÓN N° DE 2019.

( 03 OCT 2019 )

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO  
PARA EL CAMBIO DE TUBERIAS DEL GASODUCTO TRONCAL-TRAMOS BALLENA-  
PALOMINO L20A Y EL LOOP BALLENA DIBULLA L20E, ENTRE LAS ABSCEAS KM 27 Y KM  
35 SOBRE EL DDV ACTUAL EN LA CALLE 40 DEL DISTRITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA Y  
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, Compilados en el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud

Que el Artículo 2.2.1.1.7.6 del Decreto 1076 de 2015 consagra: "Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 de 2015 dispone que cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que mediante oficio con radicado de ENT- 9250 fechado 21 de diciembre de 2018, el señor EDUARDO GARCIAS PIÑERES identificado con CC. 73.155.457 de Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.105.526-3, solicita a esta Corporación, Permiso de Aprovechamiento Forestal Único para el cambio de tubería del gasoducto Troncal –Tramos Ballena – Palomino L20A y el Loop Ballena Dibulla L20E, entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el DDV actual en la calle 40 del Distrito de Riohacha- La Guajira.

*[Handwritten signature]*

2713

La Subdirección de Autoridad Ambiental avocando conocimiento de la solicitud citada, emite auto de trámite No. 0311 fechado el día 28 de marzo de 2019 y mediante oficio con radicado INT- 1558 de fecha 5 de abril del año en curso, da traslado a la Coordinación del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, para que se ordene la práctica de la visita y se presente el concepto técnico para continuar con los trámites pertinentes.

Que, en cumplimiento a lo señalado en el auto antes mencionado, el funcionario comisionado realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, dejando como resultado Informe Técnico con Rad: N° INT-3123 de fecha 12 de Julio de 2019, el cual fue remitido para la continuidad del trámite día 30 de septiembre de 2019, manifestando lo que se describe a continuación:

## 2. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

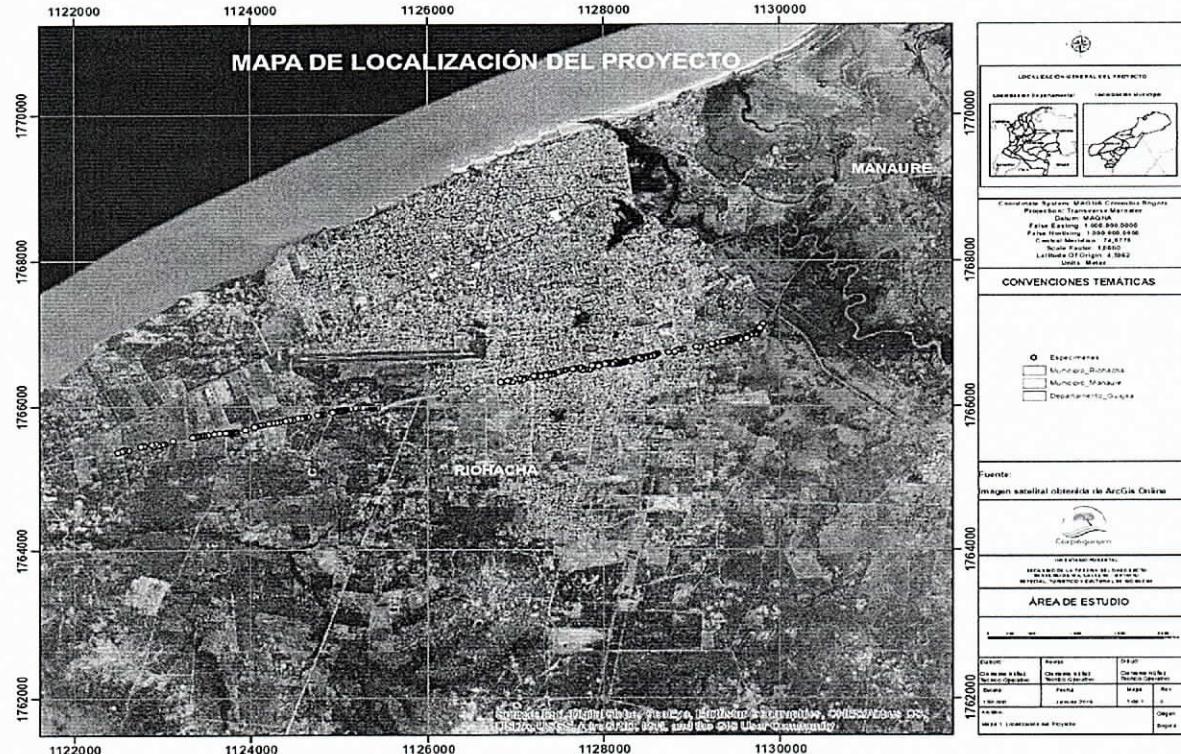
La empresa Promigas S.A. E.S.P., plantea realizar el recambio de la tubería del Gasoducto Ballena Palomino L20A y el Loop Ballena Palomino L20E construidos en 1977 y 1985, estas tuberías atraviesan gran parte del área Urbana del Distrito de Riohacha y por tratarse de un gasoducto antiguo la empresa Promigas a considerado la necesidad de garantizar la integridad y la operación del gasoducto de los tramos de líneas mencionados las cuales se ubican entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el derecho de vía (DDV) actual.

Manifiesta la empresa Promigas S.A E.S.P., que el recambio de tubería también tendrá su mantenimiento correctivo; de igual manera informa que actualmente la Alcaldía del Distrito de Riohacha tiene un proyecto de pavimentación urbano en el que pretende intervenir la calle 40 entre las carreras 7 y 12 C sobre el DDV del gasoducto entre las abscisas Km 28+500 y Km 30 +000 aproximadamente.

Para esta intervención la empresa Promigas S.A E.S.P., cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por medio de la Resolución 0751 de 2017 de la ANLA para el gasoducto; sin embargo, este Plan de Manejo Ambiental **NO** cubre los permisos para el uso o aprovechamiento y/o afectación de los recursos, por tanto, la obra requerirá el trámite ante la autoridad ambiental regional con injerencia al tramo de intervención, para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal requerido.

Por lo anteriormente expuesto la empresa Promigas S.A E.S.P., tiene como objetivo del proyecto, realizar el recambio de las tuberías del gasoducto Ballena Palomino L20A y el Loop Ballena Dibulla L20E entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el DDV actual con el fin de asegurar la integridad de las tuberías y la operación del proyecto específicamente en el sector de la calle 40 del Distrito de Riohacha.

### 2.1 Mapa que indica la ubicación geográfica del proyecto



La ejecución de este proyecto requiere la intervención de individuos forestales y la remoción de vegetación menor considerando que las actividades para su ejecución serán:

- Excavación
- Tendido y Lingada de tubería
- Actividades de sandblasting
- Soldadura
- Recubrimiento de la tubería
- Bajado de tubería
- Tapado de zanja
- Reconformación de terreno
- Retiro de tuberías existentes
- Instalación de la señalización que se haya removido

Todas las actividades las desarrollaran dentro del derecho de vía actual de 20 metros (Para cada tubería) aprobado por ANLA en la Resolución 0751 de 2017 y bajo la modalidad de mantenimiento correctivo.

De otro modo es importante destacar que la zona a intervenir fue declarada espacio público por el Distrito de Riohacha.

Por todo lo anterior, la empresa Promigas S.A. E.S.P., solicita permiso de aprovechamiento forestal único para realizar actividades silviculturales de tala y poda en 414 individuos forestales con un volumen comercial total de **44,59m<sup>3</sup>** y un volumen total de **150,12m<sup>3</sup>**, ver tabla No. 3, aprovechamiento forestal requerido para poder realizar las actividades mencionadas en la descripción del proyecto, información tabulada en libro de Excel donde presenta el análisis del inventario por especie a intervenir, localización geográfica, volumen, plan de revegetalización y compensación entre otros.

La empresa Promigas S.A E.S.P., manifiesta que la obra no generara vertimientos de aguas domésticas o industriales dado que durante la construcción utilizarán baños portátiles y los residuos de estos, serán recolectados y dispuestos en alcantarillados con permiso de vertimiento.

La empresa Promigas S.A E.S.P., informa que la obra no requiere captación de agua superficial o subterránea, dado que el agua a utilizar corresponde solo para consumo humano, la cual será comprada a empresas comerciales. En caso que se requiera utilizar agua para obras civiles y para las pruebas hidrostáticas, será comprada a terceros que cuenten con permiso de concesión de aguas para uso industrial.

La empresa Promigas S.A E.S.P., manifiesta que durante la ejecución del proyecto los residuos serán recolectados, almacenados temporalmente y dispuestos con empresas autorizadas, estos residuos corresponden a residuos de soldaduras, residuos contaminantes con hidrocarburos, material de recubrimiento y residuos ordinarios.

La empresa Promigas S.A E.S.P., informa que, durante la ejecución del proyecto, se implementaran las medidas de manejo ambiental que aplican del PMA vigente aprobado bajo Resolución 0751 de 2017 de la ANLA y los requisitos establecidos en los permisos que emita la Autoridad Ambiental competente para el presente proyecto.

### 3. DESARROLLO DE LA EVALUACION

La empresa Promigas S.A E.S.P., para la ejecución del proyecto de recambio de la tubería del gasoducto Ballena Palomino L20A y el Loop Ballena Dibulla L20E, entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el DDV actual de la calle 40 del Distrito de Riohacha, desarrolló el inventario forestal en un buffer de 25 metros, con la finalidad de maniobrar la facilidad de la maquinaria durante el proceso constructivo, debido a que las tuberías serán alineadas en el nuevo trazado. La ubicación de este proyecto se enmarca dentro de las coordenadas que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Coordenadas de inicio y fin de la obra

Cambio de tubería Datum Magna Sirgas					
Coordenadas punto de inicio			Coordenadas punto final		Longitud en Km
Tramo	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud	
1	11°31'50.28"N	72°53'13.38"O	11°30'51.54"N	72°57'20.36"O	7,79

2713

Para la marcación de los individuos utilizaron como inicio una letra y un número consecutivo M1...Mn, utilizando pintura acrílica en aerosol de color roja, la georreferenciación de los individuos arbóreos la realizaron utilizando GPS, seguidamente registran altura comercial y altura total de cada espécimen.

- **Etapa 3.** Esta corresponde al análisis de los resultados teniendo como fin la digitación y organización de los datos obtenidos en campo, para su posterior análisis y de este modo obtener la caracterización y determinación de área basal en  $m^2$  así como los volúmenes de aprovechamiento forestal comercial y total en  $m^3$ .

El área basal se calculó de la siguiente manera (AB):  $((\pi/4)) * (DAP^2)$

El volumen Total /Comercial lo calcularon así: (Alt T / Alt C) \* Ff \* AB

Dónde: AltT=Altura Total

AltC= Altura Comercial

Ff= Factor forma (0,7) para los bosques tropicales

AB= Área Basal

- **Etapa 4.** Esta corresponde a la presentación de los resultados y elaboración del documento final.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DEL ÁREA DE ESTUDIO.

Según Juan Manuel Díaz Merlano (2006), la cobertura vegetal presente en el área de estudio se ubica dentro del Zonobioma seco tropical del caribe, como los Bosques Secos Tropicales de Colombia considerando que en el Atlántico son los más extensos y mejor desarrollados de Colombia, tratándose de formaciones boscosas secundarias que suman unas 133.500 has, pero una porción considerable de ellas, alrededor de 70.000 has, presentan alto grado de transformación, son los remanentes de los bosques que antiguamente se alternaban con sabanas naturales y humedales y ocupaban un área cercana a los tres (3) millones de hectáreas.

En esta región se encuentra la mayor variabilidad en los tipos de cobertura vegetal, debido a las condiciones climáticas y del suelo, particularmente en distintas áreas; es decir, son formaciones vegetales a zonales donde se desarrollan bosques con rasgos de zonas más secas, puesto que poseen elementos florísticos con características xerofíticas, como cactáceas y arbustos espinosos y los árboles dominantes presentan tallas menores que en otros lugares y permanecen sin hojas más de la mitad del año. Una de las causas de este fenómeno es la marcada influencia de los vientos alisios que soplan con fuerzas desde el noroeste entre diciembre y abril y que, a pesar de que portan cierta cantidad de humedad, su intensidad y constancia les confieren un alto poder de desecación, elevan la transpiración de la vegetación y hacen que esta crezca en forma achaparrada.

En la parte sur de la región el contraste en la apariencia del bosque seco se hace evidente; el límite entre ambas formaciones se vuelve complejo a causa de la variabilidad de los suelos generada por la presencia de ciénagas y zonas inundables en las llanuras del bajo Magdalena. Por otro lado, algunas serranías, con altitudes de hasta 500 metros, modifican en cierto modo los regímenes de precipitación y temperatura a nivel local y, como consecuencia, el bosque adopta un aspecto que se asemeja al de las selvas húmedas y la vegetación permanece menos tiempo sin follaje durante la época seca. Se favorecen el desarrollo de las plantas calcifílicas, por lo que presentan algunas especies endémicas, en tanto que están ausentes otras especies que son comunes en la mayoría de los bosques secos de Colombia.

La composición de los distintos estratos del bosque seco tropical del caribe está completamente diferenciado, se puede reconocer un estrato alto, bastante característico y un estrato bajo abundante de más que todo arbusto sin mucho valor comercial en el que dominan, individuos como el Trupillo (*Prosopis juliflora*), Dividivi (*Caesalpinia coriaria*) y el cacho e' cabra (*Acacia tortuosa*), especies vegetales con espinas características de vegetaciones de clima cálido y muy secos; los estratos superiores de estos bosques están dominados por los caritos (*Enterolobium cyclocarpum*), Ceiba bonga (*ceiba pentandra*), Mamón de leche (*Pradosia colombiana*), Guayacán de bola (*Bulnesia arborea*), palo santo (*Guaiacum officinalis*), Naranjuelo (*Crateva tapia*) y Jobo (*Spondia mombis*).

El estrato arbóreo inferior también tiene como característica estar conformado por varias leguminosas como el ébano (*Caesalpinia ébano*), además de aceitunos (*Vitex cymosa*), quebracho (*Astronium graveolens*) y Trébol (*Platymiscium pinnatum*) y en abundante cantidad lianas trepadoras leñosas.

El paisaje costero de colinas bajas que forma la cuenca de la quebrada estacional por otra parte mantiene una cobertura boscosa arbustiva que exhibe características xerofíticas debido a los fuertes y constantes vientos que soplan desde el mar en las partes menos expuestas de las hondonadas se desarrolla una formación boscosa con algunos árboles emergentes, entre los cuales se destaca el siete cueros (*Machaerium capote*) y el polvillo (*Tabebuia pentaphylla*) que invade de amarillo el paisaje con su floración y que ocurre poco antes de iniciarse la temporada de lluvias, también existen algunos remanentes de bosque seco relativamente bien conservados.

## 5. EVALUACION Y RESULTADOS DEL INVENTARIO.

Una vez verificada la información en campo y la contenida en el expediente No 120 de 2019, referente a los soportes de la solicitud de aprovechamiento forestal de la empresa Promigas S.A E.S.P., se verifican los cinco (5) especímenes de las especies vedadas presentes en el área del proyecto y se evalúan varios parámetros dasométricos del inventario presentado por la empresa Promigas S.A E.S.P. durante la visita se corrobora que los árboles vedados están ubicados dentro del área de los 20 metros, por lo que la empresa Promigas S.A. E.S.P., deberá tener en cuenta el desistimiento de no solicitar levantamiento de veda.

En la Tabla 3, se presentan las especies correspondientes al inventario forestal de la solicitud de aprovechamiento forestal único por la ejecución del proyecto cambio de la tubería del gasoducto L20A y 20E en el derecho de vía sobre la calle 40 del Distrito de Riohacha.

Tabla 3. Especies solicitadas para Tala y/o Poda por la empresa Promigas S.A E.S.P.

Nombre Común	Nombre Científico	Familia	No. Árboles Tala y/o Poda	Volumen Comercial (m <sup>3</sup> )	Volumen Total (m <sup>3</sup> )
Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	FABACEAE	87	11,25	31,21
Mango	<i>Mangifera indica</i>	ANACARDIACEAE	74	8,62	31,22
Neem	<i>Azadirachta indica</i>	MELIACEAE	52	2,9	8,94
Dividivi	<i>Caesalpinia coriaria</i>	FABACEAE	50	2,9	9,03
Olivo macho	<i>Capparis odoratissima</i>	CAPPARACEAE	14	0,87	2,32
Almendro	<i>Terminalia catappa</i>	COMBRETACEAE	14	1,26	4,63
Maíz tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	POLYGONACEAE	13	0,51	1,66
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	BIGNONIACEAE	11	1,46	6,7
Mamón	<i>Melicoccus bijugatus</i>	SAPINDACEAE	8	1,16	4,93
Toco blanco	<i>Crateva tapia</i>	CAPPARACEAE	7	0,25	0,85
Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>	FABACEAE	7	0,41	1,28
Chiminango	<i>Pithecellobium dulce</i>	FABACEAE	6	0,4	1,1
Grosella	<i>Phyllanthus acidus</i>	PHYLLANTHACEAE	6	0,32	1,11
Caranganito	<i>Senna atomaria</i>	FABACEAE	6	0,11	0,34
Uvito	<i>Cordia dentata</i>	BORAGINACEAE	6	0,27	0,71
Ceiba bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	MALVACEAE	5	8,95	33,68
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	BIGNONIACEAE	5	0,51	1,43
Brasil	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	FABACEAE	3	0,1	0,3
Palmiche	<i>Sabal mauritiiformis</i>	ARECACEAE	3	0	0,71
Tamarindo	<i>Tamarindus indica</i>	FABACEAE	3	0,25	1,02
Cardón	<i>Cereus russelianus</i>	CACTACEAE	3	0,14	0,54
Cañandonga	<i>Cassia grandis</i>	FABACEAE	3	0,18	0,58
Guamacho	<i>Pereskia guamacho</i>	CACTACEAE	3	0,16	0,5
Quebracho	<i>Astronium graveolens</i>	ANACARDIACEAE	2	0,12	0,4
Níspero	<i>Manilkara zapota</i>	SAPOTACEAE	2	0,03	0,12
Coa	<i>Geoffroea spinosa</i>	FABACEAE	2	0,21	0,67
Bija amarilla	<i>Bursera tomentosa</i>	BURSERACEAE	2	0,09	0,24
Barbasco	<i>Jacquinia pungens</i>	THEOPHRASTACEAE	2	0,07	0,19
Moringa	<i>Moringa oleifera</i>	MORINGACEAE	2	0,05	0,18
Toco	<i>Morisonia americana</i>	CAPPARACEAE	2	0,15	0,46
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	ANACARDIACEAE	2	0,11	0,26
Gallinacito	<i>Schaefferia frutescens</i>	CELASTRACEAE	1	0,04	0,11
Guasimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	MALVACEAE	1	0,28	1,01
Coca silvestre	<i>Erythroxylum sp.</i>	ERYTHROXYLACEAE	1	0,01	0,03
Oiti	<i>Licania tomentosa</i>	CHRYSOBALANACEAE	1	0,18	0,72

2713

Nombre Común	Nombre Científico	Familia	No. Árboles Tala y/o Poda	Volumen Comercial (m <sup>3</sup> )	Volumen Total (m <sup>3</sup> )
Palma de botella	<i>Roystonea oleracea</i>	ARECACEAE	1	0	0,02
Olivo macho	<i>Cynophalla linearis</i>	CAPPARACEAE	1	0,05	0,08
Guayacán extranjero	<i>Guaiacum officinale</i>	ZYGOPHYLLACEAE	1	0,03	0,07
Cantagallo	<i>Erythrina berteroana</i>	FABACEAE	1	0,12	0,42
Mamón cotopí	<i>Melicoccus oliviformis</i>	SAPINDACEAE	1	0,07	0,35
Total general			414	44,59	150,12

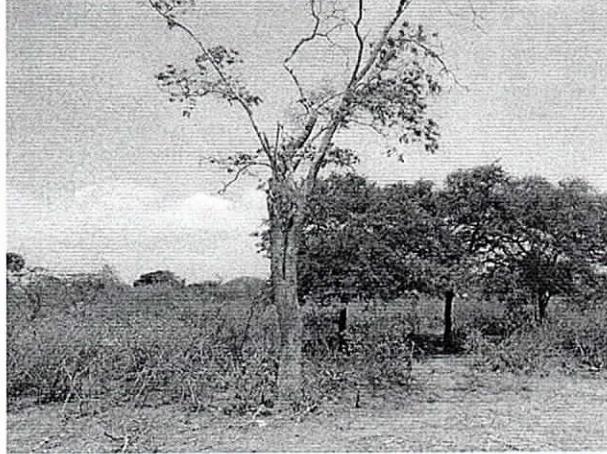
Evidencias de las cinco (5) especies vedadas presentes en el área del proyecto.

Fotografía 1 Puy



Sector del patrón

Fotografía 2 Guayacán



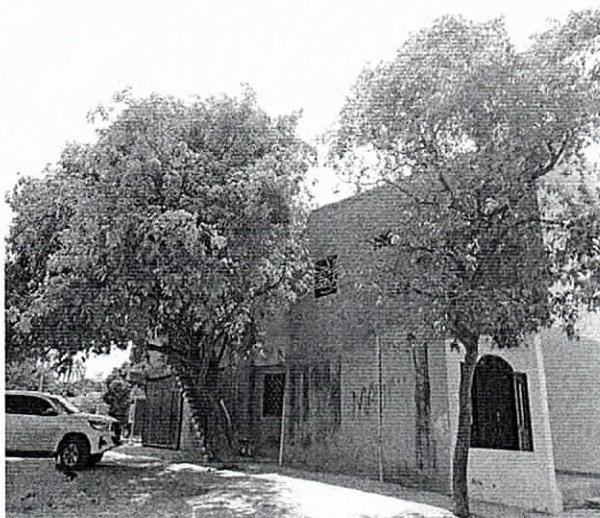
Sector estación de gas salida a Santa Marta

Fotografía 3 Guayacán



Nomenclatura del especie

Fotografía 4 corazónfino sobre la vía 40



Los tres están en frente de un solo inmueble

Evidencias de especies objeto de intervención en el área del proyecto

Fotografía 5 Trupillo



Sector Mercado Nuevo

Fotografía 6 Caranganito



Sector del Patrón

De los 419 árboles solicitados para Poda y/o Tala presentados en el documento de inventario forestal por la empresa Promigas S.A E.S.P., se descontaron los cinco (5) especímenes vedados, por lo tanto, el número de árboles a intervenir será de 414, lo cual redujo los volúmenes comerciales de 45,24m<sup>3</sup> a 44,59m<sup>3</sup> y totales de 152,40 m<sup>3</sup> a 150,12m<sup>3</sup>.

La longitud en Km del levantamiento de inventario forestal realizado por la empresa Promigas S.A E.S.P., para la solicitud de aprovechamiento forestal único es de 8Km+100m y el área del derecho de vía es de (19,49 ha)

Tabla 4. Taxonomía de las especies a intervenir en el área del proyecto

Familia	Nombre científico	Nombre común	Número de árboles para Tala y/o Poda
ANACARDIACEAE	<i>Anacardium occidentales</i>	Marañón	2
	<i>Astronium graveolens</i>	Quebracho	2
	<i>Mangifera indica</i>	Mango	74
ARECACEAE	<i>Roystonea oleracea</i>	Palma de botella	1
	<i>Sabal Mauritiformis</i>	Palmiche	3
BIGNONIACEAE	<i>Crecentia cujete</i>	Totumo	5
	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	11
BORAGINACEAE	<i>Cordia dentata</i>	Uvito	6
BURSERACEAE	<i>Bursera tomentosa</i>	Bija	2
CACTACEAE	<i>Cereus russelianus</i>	Cardón	3
	<i>Pereskia guamacho</i>	Guamacho	3
CAPPARACEAE	<i>Capparis odoratissima</i>	Olivo macho	14
	<i>Crateva tapia</i>	Toco blanco	7
	<i>Cynophalla linearis</i>	Lengua de venado	1
	<i>Morisonia americana</i>	Toco negro	2
CRYSOBALANACEAE	<i>Licanea tomentosa</i>	Oiti	1
COMBRETACEAE	<i>Terminalia catappa</i>	Almendro	14
FABACEAE	<i>Erythroxylum sp</i>	Ichiso	1
	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Dividivi	50
	<i>Cassia grandis</i>	Jamanar	3
	<i>Erytrina berte</i>	Cantagallo	1
	<i>Geoffroea spinosa</i>	Coa	2
	<i>Gliricidia sepium</i>	Matarratón	7
	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Brasil	3
	<i>Pithecellobium dulce</i>	Chiminango	6
	<i>Prosopis juliflora</i>	Trupillo	87
	<i>Senna atomaria</i>	Caranganito	6
MALVACEAE	<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	3
	<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba bonga	5
	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	1
MELIACEAE	<i>Azadirachta indica</i>	Neem	52
MORINGACEAE	<i>Moringa oleifera</i>	Moringa	2

Familia	Nombre científico	Nombre común	Número de árboles para Tala y/o Poda
PHYLLANTHACEAE	<i>phyllanthus acidus</i>	Grocella	6
POLYGONACEAE	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostado	13
SAPINDACEAE	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamón comun	8
	<i>Melicoccus oliviformis</i>	Mamon cotoprix	1
SAPOTACEAE	<i>Manilkara zapota</i>	Nispero	2
THEOPHRASTACEAE	<i>Jacquinia pungens</i>	Barbasco	2
ZYGOPHYLLACEAE	<i>Guaiacum officinalis</i>	Guayacan extranjero	1
CELASTRACEAE	<i>Schaefferia frutescens</i>	Gallinacito	1
Total general			414

Los 414 especímenes inventariado presentan un total de 21 familias botánica, distribuidos en 40 géneros y 38 especies siendo la familia más representativa la FABACEAE con 171 individuos, seguido por la familia ANACARDIACEAE con 78 individuos, la MELIACEAE con 52 individuos y la CAPARACEAE con 24 individuos.

La tabulación del inventario forestal permitió calcular además de los volúmenes comerciales y totales, la dominancia absoluta de una especie, la cual es definida como la suma de las áreas basales individuales, expresadas en metros cuadrados y la dominancia relativa se calcula como la proporción de una especie en el área total evaluada y se expresa en porcentaje (%).

Finalmente se calculó el índice de Valor de Importancia (VI) el cual se calcula para cada especie a partir de la suma de abundancia relativa, frecuencia relativa y dominancia relativa, esta información nos permite calcular el peso ecológico de una especie dentro del tipo de bosque objeto de estudio y su valor máximo es de 300%; la figura 5 del documento de inventario forestal, presenta los porcentajes de dominancia donde la especie con mayor importancia ecológica es el Trupillo (*Prosopis juliflora*) con un 47% y 87 árboles, seguido del Mango (*Mangifera indica*) con 38,5% y 74 individuos, hasta llegar a un punto en la curva de la gráfica donde las especies se comportan de manera homogénea.

Para el cálculo de la tasa de aprovechamiento forestal por el volumen total de las especies a intervenir, producto del inventario forestal al 100% presentado por la empresa Promigas S.A E.S.P., por la ejecución del "proyecto cambio de la tubería del gasoducto Ballena –Palomino L20A y Loop Ballena – Dibulla L20E entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el derecho de vía (DDV) actual en la calle 40 del Distrito de Riohacha", se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1479 del 03 de agosto de 2018 por la cual se fija la Tarifa Mínima de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales y en el Decreto 1390 de 02 de agosto de 2018, el cual reglamenta la Tasa Compensatoria que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 por el Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público y privado. El resultado de la aplicación de la normatividad ambiental antes citadas, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Calculo de la Tarifa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable (TCAF)**

ESPECIE	Fustales		Vol. Total m3	TAFM	MP
	No. Ind.	Vol. Comercial			
<i>Prosopis juliflora</i>	87	11,25	31,21	\$ 57.627	\$ 1.798.550
<i>Mangifera indica</i>	74	8,62	31,22	\$ 49.026	\$ 1.530.577
<i>Azadirachta indica</i>	52	2,9	8,94	\$ 49.026	\$ 438.288
<i>Caesalpinia coriaria</i>	50	2,9	9,03	\$ 49.026	\$ 442.701
<i>Capparis odoratissima</i>	14	0,87	2,32	\$ 49.026	\$ 113.739
<i>Terminalia catappa</i>	14	1,26	4,63	\$ 49.026	\$ 226.988
<i>Coccoloba acuminata</i>	13	0,51	1,66	\$ 49.026	\$ 81.382
<i>Tabebuia rosea</i>	11	1,46	6,7	\$ 57.627	\$ 386.103
<i>Melicoccus bijugatus</i>	8	1,16	4,93	\$ 49.026	\$ 241.696
<i>Crateva tapia</i>	7	0,25	0,85	\$ 49.026	\$ 41.672
<i>Gliricidia sepium</i>	7	0,41	1,28	\$ 49.026	\$ 62.753
<i>Pithecellobium dulce</i>	6	0,4	1,1	\$ 57.627	\$ 63.390
<i>Phyllanthus acidus</i>	6	0,32	1,11	\$ 49.026	\$ 54.418
<i>Senna atomaria</i>	6	0,11	0,34	\$ 49.026	\$ 16.669
<i>Cordia dentata</i>	6	0,27	0,71	\$ 49.026	\$ 34.808
<i>Ceiba pentandra</i>	5	8,95	33,68	\$ 57.627	\$ 1.940.890
<i>Crescentia cujete</i>	5	0,51	1,43	\$ 57.627	\$ 82.407
<i>Haematoxylum brasiletto</i>	3	0,1	0,3	\$ 49.026	\$ 14.708



ESPECIE	Fustales		Vol. Total m3	TAFM	MP
	No. Ind.	Vol. Comercial			
<i>Sabal mauritiiformis</i>	3	0	0,71	\$ 49.026	\$ 34.808
<i>Tamarindus indica</i>	3	0,25	1,02	\$ 57.627	\$ 58.780
<i>Cereus russelianus</i>	3	0,14	0,54	\$ 49.026	\$ 26.474
<i>Cassia grandis</i>	3	0,18	0,58	\$ 49.026	\$ 28.435
<i>Pereskia guamacho</i>	3	0,16	0,5	\$ 49.026	\$ 24.513
<i>Astronium graveolens</i>	2	0,12	0,4	\$ 69.916	\$ 27.966
<i>Manilkara zapota</i>	2	0,03	0,12	\$ 57.627	\$ 6.915
<i>Geoffroea spinosa</i>	2	0,21	0,67	\$ 49.026	\$ 32.847
<i>Bursera tomentosa</i>	2	0,09	0,24	\$ 49.026	\$ 11.766
<i>Jacquinia pungens</i>	2	0,07	0,19	\$ 49.026	\$ 9.315
<i>Moringa oleifera</i>	2	0,05	0,18	\$ 49.026	\$ 8.825
<i>Morisonia americana</i>	2	0,15	0,46	\$ 49.026	\$ 22.552
<i>Anacardium occidentale</i>	2	0,11	0,26	\$ 49.026	\$ 12.747
<i>Schaefferia frutescens</i>	1	0,04	0,11	\$ 49.026	\$ 5.393
<i>Guazuma ulmifolia</i>	1	0,28	1,01	\$ 49.026	\$ 49.516
<i>Erythroxylum sp.</i>	1	0,01	0,03	\$ 49.026	\$ 1.471
<i>Licania tomentosa</i>	1	0,18	0,72	\$ 49.026	\$ 35.298
<i>Roystonea oleracea</i>	1	0	0,02	\$ 49.026	\$ 981
<i>Cynophalla linearis</i>	1	0,05	0,08	\$ 49.026	\$ 3.922
<i>Guaiacum officinale</i>	1	0,03	0,07	\$ 69.916	\$ 4.894
<i>Erythrina berteroana</i>	1	0,12	0,42	\$ 49.026	\$ 20.591
<i>Melicoccus oliviformis</i>	1	0,07	0,35	\$ 49.026	\$ 17.159
<b>Total general</b>	<b>414</b>	<b>44,59</b>	<b>150,12</b>		<b>\$ 8.016.906</b>

## 6. MEDIDAS DE MANEJO.

Las medidas de manejo ambiental contempladas para el aprovechamiento forestal presentado por la empresa Promigas S.A E.S.P., son las siguientes:

El Plan de aprovechamiento forestal se llevará a cabo sobre los individuos estrictamente necesarios y relacionados en el inventario forestal, previo a la intervención de los árboles se evaluará la opción inicial de realizar poda, en los casos que no sea posible esta actividad silvicultural, se procederá a realizar tala, es decir que la intervención se realizará sin poner en riesgo la obra y el árbol; las medidas de manejo ambiental a implementar serán:

### 6.1 Actividad de poda

- Antes de la ejecución de esta actividad proponen limpiar el área próxima al árbol, retirando las piedras, lianas, ramas y otros obstáculos que dificulten las operaciones, de igual manera definirán la caída del árbol en caso de ser podado, lo anterior para evitar daños físicos.
- Para podar la parte superior de la copa del árbol se hará cortando únicamente un tercio de su biomasa foliar.
- En los cortes de las ramas y raíces, aplicaran cicatrizante hormonal o cardo bordelés (Oxicloruro de cobre), lo anterior para evitar desintegración, pudrición de raíces y desequilibrio entre los sistemas aéreos y radicular.
- Los trabajos de podas los realizaran de tal manera que no causen daños a estructuras, redes aéreas, servicios públicos y propiedades.
- Tomaran todas las precauciones para evitar accidentes de trabajo
- Las ramas delgadas serán troceadas y apiladas
- Bajo ninguna circunstancia realizaran comercialización o quema de los residuos vegetales producto de esta actividad.

### 6.2 Actividad de tala.

- Realizarán una tala dirigida del árbol en la dirección deseada la cual depende de la dirección natural de caída, tendrán en cuenta la posición más conveniente para disminuir la posibilidad de daños a otros árboles o la infraestructura asociada, el corte lo efectuarán con motosierra dejando tocones con altura máxima de 50 cm.
- Revisaran in situ las medidas de seguridad para llevar a cabo la actividad de tala, marcando el sector con cintas adecuadas, dirección de caída libre, personal idóneo, herramientas y dotación de seguridad.
- Sujetaran el fuste desde lo más alto de la copa con el fin de dirigir la caída

- El corte lo harán de acuerdo a la posición de caída del árbol y finalmente en la parte posterior del fuste y en sentido de la ruta de escape.
- Una vez apeado el árbol, el personal auxiliar procederá a cortar las ramas de la copa hasta lograr que el fuste quede completamente en contacto con el suelo.

### 6.3 Actividades a utilizar recomendadas por la FAO (1996)

- En las actividades de corta, debe primar por encima de todo la seguridad. Eso supone que todos los miembros del equipo de corta deben gozar de buena salud y deben ser objeto de un proceso constante de formación y supervisión.
- Solo personal provisto del correspondiente equipo de seguridad y de un instrumental en buenas condiciones puede realizar las operaciones de corta.
- Como norma general es necesario evitar que los árboles caigan sobre los drenajes. Sin embargo, en algunos casos esta puede ser la opción más adecuada por razones de seguridad y de la condición del terreno, si esto es así, la extracción de los árboles caídos debe realizarse con gran cuidado para causar el menor daño posible a las márgenes de los drenajes y a la vegetación de ribera que no será intervenida.
- **Descope o desrame de árboles apeados.** el descope es el corte que se realiza para separar el fuste de la copa. Las ramas gruesas de más de 40 cm de diámetro y una longitud mayor a 2m se consideran aprovechables. Estas ramas se deben limpiar para luego seccionarlas. El desrame consiste en la eliminación de ramas para dejar el fuste comercial limpio.
- **Limpia del sitio.** Consiste en recoger el material orgánico producto del derrame y descope de los árboles y apilarlo a nivel del suelo, cubriendolo con tierra en los sitios definidos con anterioridad, con el fin de realizar un compostaje que sea incorporado nuevamente al suelo.
- **Trozado.** Liberado el tronco de la copa se procede a trocearlo en longitudes comerciales de 3 ó a 5 m o en sus múltiplos para ser utilizados en labores tradicionales como el apalancamiento de estructuras o para uso doméstico, los troncos se deben seleccionar desde el sitio de aprovechamiento para su posterior disposición y uso.
- En el mismo sitio del troceado del tronco se procede a retirar la corteza y a seccionar las trozas requeridas como elementos en la construcción. El troceado consiste en realizar cortes longitudinales, extrayendo orillos de tal manera que se obtenga la mayor sección de madera.
- **Apilamiento de la madera.** Es la recolección de los residuos (ramas) y trozas, facilitando la carga y transporte del material vegetal, con el fin de preparar las siguientes fases.
- **Transporte.** En caso de requerir el transporte de material vegetal, se utilizará una volqueta con capacidad de 5m<sup>3</sup>, el cual trasladará los residuos vegetales que hayan sido apilados al relleno sanitario o sitio destinado en el municipio para la disposición de estos residuos.
- **Uso o destino de los recursos maderables.** El material vegetal será troceado y dimensionado de acuerdo con la destinación final de los mismos, bajo los criterios de aprovechamiento de productos seleccionados de la siguiente manera, aclarando que solo serán utilizados en las labores del proyecto y no serán comercializados. En el caso de que los residuos finales como troncos, pudieran aprovecharse por parte de alguna comunidad, fundación u organización ésta se entregará para su uso o finalmente se depositarán en rellenos sanitarios.
- Los residuos del aprovechamiento de origen vegetal (follaje, ramas, orillos, etc), se repicarán y se reincorporaran en lo posible al suelo para ayudar con la capa orgánica y los que no sean factibles se dispondrán a través de una empresa que aproveche este tipo de materiales para compostaje o se enviaran al relleno sanitario.

## 7. PLAN DE COMPENSACION

Este proceso se desarrolla según lo establecido en la resolución 0256 del 22 de febrero de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), donde se adopta la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, en este caso en particular a los permisos de aprovechamiento forestal único, según las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

A continuación, se detallan los pasos para establecer las medidas de compensación respondiendo a las inquietudes fundamentales del Cuánto, Donde y Como compensar, para efectos del diseño, elaboración, presentación y ejecución del Pan de Compensación. Razón por el cual la empresa Promigas S.A E.S.P., bajo el principio de la jerarquía de la mitigación y compensación, realiza y presenta una propuesta de compensación a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA., por la intervención de

la cobertura vegetal de la solicitud de aprovechamiento forestal único correspondiente al proyecto cambio de la tubería del gasoducto Ballena –Palomino L20A y Loop Ballena – Dibulla L20E en el derecho de vía sobre la calle 40 del Distrito de Riohacha.

### 7.1 Ecosistemas terrestres.

Los biomas que abarcan el inventario forestal realizado por la empresa Promigas S.A E.S.P., para la ejecución del proyecto antes mencionado, son el Halobioma Alta Guajira con un 23,2%, Hidrobioma Alta Guajira con 0,3% y el Zonobioma Alternohidrónico Tropical Alta Guajira con 76,5%

Tabla 6. Áreas y porcentajes de áreas para ecosistemas

BIOMA	ECOSISTEMA	AREA (ha)	Área (%)
Zonobioma Alternohidrónico Tropical Alta Guajira	Agroecosistema de mosaico de cultivos y pastos de clima cálido árido en Terrazas con suelos de arcillas expandibles y régimen ústico	2,52	13
	Agroecosistema de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales de clima cálido árido en terrazas con suelo de arcillas expandibles y régimen ústico	1,47	8
	Agroecosistema ganadero de clima cálido árido en terrazas con suelo de arcillas expandibles y régimen ústico	1,29	7
	Territorio artificializado	10,47	54
	Xerofitía árida de Arbustal denso en terrazas con suelo de arcillas expandibles y régimen ústico	3,74	19
Total		19,49	101

La empresa Promigas S.A E.S.P., basándose en el mapa de ecosistemas 2017 y las coberturas de la tierra 2012, realizo la identificación de las coberturas presentes en el área del proyecto, teniendo en cuenta la Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra (Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia, IDEAM, 2010), generando la cartografía correspondiente a zonas de vida, ecosistemas continentales, costeros y marinos y coberturas de la tierra para el área de influencia directa (AID) del Proyecto, a escala 1:10.000.

A continuación, se presentan en la tabla 7, las coberturas presentes en el área del proyecto, las áreas de cada cobertura, sus porcentajes con relación al área de cobertura y los números de árboles presentes objeto de intervención en cada cobertura.

Tabla 7. Coberturas de la tierra de los tramos inventariados con el inventario realizado

Coberturas Nivel I	Coberturas Nivel II	Coberturas Nivel III	Coberturas Nivel IV	Área (ha)	Área Total (%)	Número de Árboles Inventariados
Bosques y áreas Seminaturales	Área con vegetación herbácea y/o arbustiva	Arbustal	Arbustal denso	3,74	19,2	35
Territorios agrícolas	Áreas agrícolas heterogéneas	Mosaico de cultivos y pastos		2,52	12,9	47
		Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales		1,47	7,5	37
	Pastos			1,29	6,6	16
Territorio artificializado	Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación			10,47	53,7	279
Total				19,49	99,9	414

### 7.2 Medida de compensación

La empresa Promigas S.A E.S.P., para determinar el factor del área total a compensar por aprovechamiento forestal único aplicó la siguiente fórmula:

$$FCAFU = (AT + (AT(a+b+c))) / AT$$

2713

Donde:

FCAFU = Factor de Compensación por Aprovechamiento Forestal Único

AT = Área Total a aprovechar por el desarrollo del proyecto, obra o actividad

A = Tipo de Cobertura

B = Categoría de amenaza de las especies forestales

C = Coeficiente de mezcla

**Determinación de los criterios:**

**a. Tipo de cobertura vegetal**

Teniendo en cuenta que el aprovechamiento único está relacionado con la afectación sobre las coberturas boscosas plantaciones protectoras o protectoras productoras, el criterio lo establecieron a partir del Nivel III de la zonificación de coberturas CORINE Land Cover adaptada para Colombia por el IDEAM (2010-2012), relacionado con bosques y vegetación herbácea y/o arbustiva (Bosques y áreas semi naturales)

**b. Categoría de amenaza de las especies forestales**

Las especies amenazadas a nivel nacional se determinan de acuerdo con la resolución No. 1912 del 10 de febrero de 2018 y las regionales de conformidad con los Acuerdos 009 de 2010 y Acuerdo 003 de 2012 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

**c. Coeficiente de mezcla**

Es el indicador de la homogeneidad o heterogeneidad del bosque, relacionando el número de especies y el número de individuos totales (S:No S/N). el coeficiente de mezcla permite tener una idea general de la intensidad de mezcla, es decir, de la forma como se distribuyen los individuos de las diferentes especies dentro del bosque.

A continuación, se presenta la relación de las cantidades de área a compensar por pérdida de biodiversidad, según los resultados obtenidos del listado de factores de compensación.

**Tabla 8. Área compensar por cobertura vegetal**

	Coberturas Nivel 1	Coberturas Nivel 2	Coberturas Nivel 3	Área (ha)	Número de árboles inventariados	Tipo de cobertura (valor asignado al)	Categoría de amenaza Especies Forestales (Valor asignado)	Coeficiente de Mezcla (Valoración)	Calculo del factor de compensación	Calculo de la compensación AC = AI x Fc
Territorios agrícolas	Bosques y áreas seminaturales	Área con vegetación herbácea y/o Arbustiva	Arbustal	3,74	35	0,6	0	0,4	2,0	7,49
	Áreas agrícolas heterogéneas	Mosaicos de cultivos y pastos		2,52	47	0,5	0	0,2	1,7	4,28
		Mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales		1,47	37	0,5	0	0,2	1,7	2,50
	Pastos			1,29	16	0,5	0,063	0,4	2,0	2,52
Territorios artificializados	Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación			10,47	279	0,5	0,010	0,2	1,7	17,90
<b>Total</b>				<b>19,49</b>	<b>414</b>					<b>34,70</b>

Según los resultados de la aplicación de los factores de compensación por la intervención del área del proyecto cambio de la tubería del gasoducto Ballena –Palomino L20A y Loop Ballena – Dibulla L20E en el derecho de vía sobre la calle 40 del Distrito de Riohacha, el área que se ha calculado compensar por la intervención de las (19,49 ha) será de (34,70 ha).



Corpoguajira

2713

De conformidad al cálculo de estos resultados, la empresa Promigas S.A E.S.P., manifiesta que la compensación requerida por este procedimiento pretende ser realizada por medio de la selección de áreas de importancia ecológica y representatividad ecosistémica o donde CORPOGUAJIRA, determine su ejecución, razón por la cual dicha empresa, no propone áreas para llevar a cabo la compensación debido a que realizará un acercamiento con la autoridad ambiental regional con el fin de consolidar dichas áreas de compensación.

#### 8. CONCEPTO TÉCNICO.

Dado lo anterior y considerando que la empresa Promigas S.A. E.S.P., requiere permiso de aprovechamiento forestal único para la ejecución del "proyecto cambio de la tubería del gasoducto Ballena –Palomino L20A y Loop Ballena – Dibulla L20E entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el Derecho de Vía (DDV) actual en la calle 40 del Distrito de Riohacha", para asegurar la integridad del gasoducto, garantizar una operación segura y la continuidad de la prestación del servicio público de suministro de gas natural, donde intervendrá un área de (19,49 ha) para realizar actividades silviculturales de tala y poda de 414 individuos forestales según ajuste realizado a inventario forestal, por la exclusión de cinco (5) individuos de las especies vedada mediante el Acuerdo 003 de 2012 emitido por el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, dicho inventario presenta un volumen comercial total de 44,59m<sup>3</sup> y un volumen total de 150,12m<sup>3</sup>.

Que el proyecto antes mencionado con intervención de cobertura vegetal, se ubica en las siguientes coordenadas geográficas Datum Magnas Sirgas:

Tabla 9. Ubicación del tramo objeto de cambio de tubería

Cambio de tubería Datum Magna Sirgas					
Coordenadas punto de inicio			Coordenadas punto final		Longitud en Km
Tramo	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud	
1	11°31'50.28"N	72°53'13.38"O	11°30'51.54"N	72°57'20.36"O	7,79
2	11°31'30.14"N	72°54'14.83"O	11°31'27.93"N	72°54'25.38"O	0,31
Total General					8,1

Que revisada la información correspondiente al inventario forestal presentada por la empresa Promigas S.A. E.S.P., se observa que el documento técnico estuvo ajustado a la normatividad vigente; Decreto 1076 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), sección 5, Artículo 2.2.1.1.5.1. Verificación, Artículo 2.2.1.1.5.2. Requisitos de trámite, Artículo 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único y Resolución 0256 de 2018, por el cual se adopta el Manual de Compensación del Componente Biótico por pérdida de biodiversidad.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto **SE CONSIDERA VIABLE** se otorgue permiso de aprovechamiento forestal único a la empresa Promigas S.A. E.S.P., con NIT. 890.105.526-3, para las actividades silviculturales de poda y tala, que requiere la ejecución del "proyecto cambio de la tubería del gasoducto Ballena –Palomino L20A y Loop Ballena – Dibulla L20E entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el derecho de vía (DDV) actual en la calle 40 del Distrito de Riohacha", para asegurar la integridad del gasoducto, garantizar una operación segura y la continuidad de la prestación del servicio público de suministro de gas natural.

Que, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira- CORPOGUAJIRA,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa PROMIGAS S.A ESP identificada con NIT. 890.105.526-3 un Permiso de Aprovechamiento Forestal Único, que requiere la ejecución del proyecto "Cambio de la Tubería del Gasoducto Ballena –Palomino L20A y Loop Ballena – Dibulla L20E entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el derecho de vía (DDV) actual en la calle 40 del Distrito de Riohacha- La Guajira, teniendo en cuenta las condiciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La empresa PROMIGAS S.A ESP, deberá presentar en un término no mayor a los tres (3) meses, luego de realizada las actividades a que hace referencia el presente permiso, un informe

de las especies intervenidas Tala y/o Poda, siendo los primeros objetos de valoración para la cuantificación de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable (TCAF).

**PARAGRAFO:** Si la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P, no presenta el informe técnico de aprovechamiento forestal en el tiempo estipulado, deberá pagar por Tasa Compensatoria, según Artículo 2.2.9.12.2.1 del Decreto 1390 y Resolución 1479 de 2018, en la cuenta de ahorros No. 526000294-28 de Bancolombia, la suma de **Ocho Millones Dieciséis Mil Novecientos Seis Pesos ML (\$ 8.016.906)**. (Ver Tabla 8).

**ARTÍCULO TERCERO:** El término del presente permiso es de un (1) año contados a partir de la correspondiente ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO: OBLIGACIONES.** La Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Antes y durante las actividades silviculturales de Tala y Poda, por la ejecución del proyecto indicado, la empresa Promigas S.A. E.S.P., debe aplicar las Medidas de Manejo Ambiental que se describieron en el inciso 6 del presente informe técnico, las cuales hacen parte de las medidas de Manejo Ambiental presentadas por dicha empresa en el documento de inventario forestal que comprende la solicitud de aprovechamiento forestal único para el "proyecto cambio de la tubería del gasoducto Ballena –Palomino L20A y Loop Ballena – Dibulla L20E entre las abscisas Km 27 y Km 35 sobre el derecho de vía (DDV) actual en la calle 40 del Distrito de Riohacha".

El cumplimiento de dichas medidas de manejo deberá estar incluido en el informe técnico de aprovechamiento forestal a presentar ante esta Corporación en un término no mayor a tres meses luego de terminar las labores de aprovechamiento forestal

- La empresa Promigas S.A. E.S.P., para el desarrollo de las actividades silviculturales de poda y tala correspondientes al permiso de aprovechamiento forestal solicitado para la ejecución del proyecto cambio de la tubería en el sector del DDV de la vía 40 del Distrito de Riohacha, debe considerar que algunas especies presentan cierta importancia de interés para las comunidades asentadas en el sector, como son las ceibas bonga que se ubican sobre el área del bulevar y márgenes entre las carreras 7J y 8, a las cuales en caso de no requerir tala, puede evaluar la posibilidad de realizar podas de raíces y reducción de biomasa foliar, de manera uniforme para que no queden descompensadas, los cortes deberán hacerse de manera técnica, con aplicación de cicatrizante hormonal y plan de fertilización y riego para garantizar que los árboles intervenidos no se vean afectados por estrés hídrico posterior a la poda de raíz.

**ARTICULO QUINTO: MEDIDA DE COMPENSACION:** La empresa Promigas S.A E.S.P., por la intervención de las (19,49 ha) compensará un área (34,70 ha), cálculo del resultado de la aplicación de los factores de compensación por pérdida de biodiversidad, según lo dispuesto en el capítulo 6, Compensaciones por Aprovechamiento Forestal Único de Bosques Naturales del Manual de Compensaciones del Componente Biótico.

Para el cumplimiento de esta compensación la empresa Promigas S.A E.S.P., en el plan de compensación propuesto, describe las áreas ecológicamente equivalentes, lo cual corresponde a la búsqueda de una representatividad a lo largo y ancho del área caracterizada para mantener los corredores biológicos existentes y los bosques riparios, así como las vegetaciones secundarias que en la actualidad se ven amenazadas por la expansión de actividades antrópicas, las áreas para llevar a cabo la compensación serán concertadas con el Grupo de Educación Ambiental de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPOGUAJIRA.

La vigencia para la concertación de la compensación no debe exceder de tres (3) meses una vez se haya notificado del permiso de aprovechamiento forestal.

**ARTCIULO SEXTO:** Obligaciones de CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira como máxima autoridad ambiental realizaran las siguientes actividades:

- ❖ Realizara visitas de seguimiento para comprobar el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.
- ❖ Supervisar que en el momento del otorgamiento del permiso solicitado, esta sea manejado y administrado por el solicitante que realiza el debido proceso, una vez se encuentre alguna anomalía en el cambio de usuario sin debida Autorización legal, se realizará la total cancelación del mismo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente acto administrativo deberá publicarse en la página WEB o en el Boletín oficial de Corpoguajira.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por la Oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar personalmente o por aviso el contenido de la presente Resolución a la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P, o a su apoderado.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese el contenido de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental, Judicial y Agraria para su información y demás.

**ARTICULO DECIMO:** Correr traslado de la presente Resolución al Grupo de Seguimiento Ambiental para lo de su competencia.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los

03 OCT. 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyecto: Roberto Suarez   
Revisó: Jelkin Barros   
Aprobó: Eliumat Maza S.